

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 17 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 020-2024-FAA-SGDSSP-MDL de fecha 16 de enero del 2024; el Lic. Fermín Aguilar Aroni, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita mediante acto resolutivo la designación del responsable de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Layo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”;

Que, de conformidad con el numeral 2.8 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tienen dentro de sus funciones específicas exclusivas, el organizar e implementar el servicio Municipal de Defensoría del Niño y Adolescente, de acuerdo a la legislación de la materia;

Que, de acuerdo al artículo 43° del Código de los Niños y Adolescentes, la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente, actúa en las instancias administrativas de las instituciones públicas y privadas de atención a las niñas, niños y adolescentes denominándose como DEMUNA cuando está a cargo de un gobierno local, el cual la implementa y le brinda sostenimiento, garantizando las condiciones requeridas para el cumplimiento de sus funciones.;

Que, en ese orden de ideas, el numeral 11.1 del artículo 11° del citado decreto de Urgencias N° 001-2020, señala que son funciones de los Gobiernos Locales: c) Designar mediante Resolución de Alcaldía al defensor responsable de la DEMUNA;

Que, con fecha 07 de enero de 2020 se publicó el Decreto de Urgencia N° 001-2020, el cual tiene por objeto modificar el Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, a fin de establecer las medidas que resulten necesarias para garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, así como el apoyo a sus familias de origen, en la actuación estatal a través de los procedimientos por riesgo y desprotección familiar;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 17° **Eficacia anticipada del acto administrativo**; numeral 17.1) señala: “ la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión; sólo si fuera más favorables a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”, en tal sentido resulta procedente y necesario aprobar designación del responsable de DEMUNA, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2024, conforme lo dispuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos;

Que, mediante Informe N° 020-2024-FAA-SGDSSP-MDL de fecha 16 de enero del 2024;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

el Lic. Fermín Aguilar Aroni, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Layo, solicita mediante acto resolutivo la designación del responsable de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Layo, con eficacia anticipada al 05 de enero de 2024;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada del acto administrativo, en aplicación del Artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, a partir del 05 de enero del 2024 al **Bach. MIGUEL ÁNGEL HUALLPA AGUILAR**, como Responsable de la Oficina de Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Layo.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCOMENDAR, a Secretaria General la distribución de la presente Resolución; y al Responsable de Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.
Gerencia Municipal
URH.
53055C